



NOTA DE ESTUDIO

GRUPO DE EXPERTOS SOBRE MERCANCÍAS PELIGROSAS (DGP)

VIGESIMOPRIMERA REUNIÓN

Montreal, 5 - 16 de noviembre de 2007

Cuestión 2 del orden del día: **Formulación de recomendaciones sobre las enmiendas de las *Instrucciones Técnicas para el transporte sin riesgos de mercancías peligrosas por vía aérea* (Doc 9284) que haya que incorporar en la edición de 2009-2010**

Cuestión 5 del orden del día: **Resolución, en la medida de lo posible, de las cuestiones que no se presentan periódicamente, previstas por la Comisión de Aeronavegación (ANC) o por el grupo de expertos**

5.4: Examen de las disposiciones sobre mercancías peligrosas aplicables a las baterías de litio

TRANSPORTE DE BATERÍAS DE LITIO EN EL EQUIPAJE DE MANO DE LOS PASAJEROS

(Nota presentada por G.A. Leach)

RESUMEN

En la presente nota se sugiere al Grupo de expertos sobre mercancías peligrosas que considere si debería establecerse una limitación, de modo que las baterías de litio y los equipos activados por baterías puedan transportarse únicamente en el equipaje de mano.

Las medidas propuestas al DGP figuran en el párrafo 2.

Debido a las limitaciones presupuestarias, sólo se han traducido el resumen, las medidas propuestas al DGP y las enmiendas del Doc 9284.

2. MEDIDAS RECOMENDADAS AL DGP

2.1 Se invita al DGP a analizar si debería establecerse una limitación, de modo que las baterías de litio y los equipos activados por baterías puedan transportarse únicamente en el equipaje de mano. Si se decide que es necesaria esa limitación, se podría elaborar una propuesta durante la DGP/21 mediante un “flimsy”.

— FIN —